



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

DECRETO NÚMERO DE 2020

“Por el cual se derogan el Decreto 704 de 2018 y el artículo 1.1.2.3 del Decreto 1078 de 2015”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio sus facultades constitucionales y legales y, en particular, de las previstas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en el artículo 45 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto 704 del 2018, el Gobierno Nacional creó la Comisión Intersectorial para el Desarrollo de la Economía Digital (CIDED) y dispuso que su objeto sería coordinar, orientar y articular las funciones y actividades socioeconómicas habilitadas por las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para promover el desarrollo y la consolidación de la economía digital en Colombia.

Que, mediante el Decreto 1784 del 2019, el Gobierno Nacional modificó la estructura organizacional del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y creó la Consejería Presidencial para Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Que el artículo 25 del Decreto 1784 del 2019 estableció el ámbito funcional de la Consejería Presidencial para Asuntos Económicos y Transformación Digital, incluyendo las funciones de: coordinar los actores gubernamentales para la implementación de la apropiación tecnológica, del comercio electrónico, de la transformación digital y para el seguimiento a las actividades concertadas; y asesorar al Gobierno Nacional en materia de desarrollo del ecosistema digital y en la formulación e implementación de la política de transformación digital.

Que, teniendo en cuenta que el ámbito funcional de la Consejería Presidencial para Asuntos Económicos y Transformación Digital comprende la coordinación y articulación de las actividades necesarias para la transformación digital, la apropiación tecnológica y la promoción del comercio electrónico dentro del ecosistema digital; se hace necesario suprimir la Comisión Intersectorial para el Desarrollo de la Economía Digital (CIDED), para así evitar duplicidad de funciones, promover la racionalización de instancias de coordinación y fortalecer la gestión pública.

Que, en mérito de lo expuesto,

“Por el cual se deroga el Decreto 704 de 2018 y el artículo 1.1.2.3 del Decreto 1078 de 2015”

DECRETA:

Artículo 1. *Derogatorias.* Deróguense el Decreto 704 del 2018 y el artículo 1.1.2.3 del Decreto 1078 del 2015.

Artículo 2. *Vigencia.* Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES,

KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

“Por el cual se deroga el Decreto 704 de 2018 y el artículo 1.1.2.3 del Decreto 1078 de 2015”

LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

FERNANDO RUBIANO	ANTONIO	GRILLO
-----------------------------	----------------	---------------